

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 102-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

27 ABR. 2018

VISTOS: El Informe N° 102-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 10 de Abril de 2018, el Memorando N° 54-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de abril de 2018, Informe N° 014-2018/GRP-401000-401200-401210 de fecha 17 de Abril de 2018, Informe N° 125-2018/GRP-401400-401410 de fecha 25 de Abril de 2018 y el Informe N° 146 -2018/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Abril del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 102-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 10 de abril de 2018, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos informa al Sub Director de Infraestructura que, la Sub Dirección no cuenta con un personal de conocimiento informático y propone la designación del Ing Sixto Plasencia Rodriguez como responsable, el cual deberá hacer la evaluación y realizar el Expediente Técnico a fin de atender en el menor plazo las necesidades mencionadas, siendo que, mediante proveído de Gerencia inserto autoriza la designación del Ing Sixto Plasencia Rodriguez.

Que, mediante Memorando N° 54-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de abril de 2018, se le solicita al Ing Sixto Plasencia Rodriguez la elaboración del Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 014-2018/GRP-401000-401200-401210 de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora de Pre Inversión informa sobre el registro en el Banco de Inversiones de la Intervención de Rehabilitación del Proyecto de "REPARACION DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED DE ACCESO INALAMBRICA OSS" EN EL (LA) GSRLCC; DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA.

Que, mediante Informe N° 019-2018/GRP-401000-401300-OI, de fecha 23 de abril de 2018, el encargado de la Oficina de Informática remite el Expediente Técnico: Reparación de equipos y Componentes de la Red de Acceso Inalámbrica OSS; en el (la) GSRLCC; Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento Piura, código de Inversión N° 2420846, cuyo monto de Inversión es de S/ 185,705.04 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos cinco y 04/100 soles)

Que, mediante Informe N° 125-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 25 de Abril de 2018, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la Aprobación del Expediente Técnico "REPARACION DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED DE ACCESO INALAMBRICA OSS" EN EL (LA) GSRLCC; DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA, con un valor referencial de S/. 185,705.04 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO con 04/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades con precios vigentes al mes de Abril de 2018, así mismo, indica que, el Ejercicio Presupuestario es de S/. 190,705.04 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCO con 04/100 SOLES), que desagregados corresponden S/. 185,705.04 Soles para la ejecución y S/. 5,000.00 Soles para supervisión, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA cuyo proceso de selección es a Suma Alzada, detallandose a continuación:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 102/2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 27 ABR. 2018

TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTAL		S/. 190,705.04
1.00.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0,000.00
2.00.00	EJECUCIÓN DE OBRA	185,705.04
3.00.00	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	5,000.00

Que, mediante proveído recaído en el Informe N° 125-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 25 de Abril del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la autorización para aprobar el expediente técnico **"REPARACION DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED DE ACCESO INALAMBRICA OSS" EN EL (LA) GSRLCC; DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA.**

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece en el numeral 16.1 "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo;

Que, respecto al valor referencial del expediente técnico **"REPARACION DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED DE ACCESO INALAMBRICA OSS" EN EL (LA) GSRLCC; DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA.**, está conforme lo establece el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por el D.L N° 1341, el cual prescribe en su numeral 18.4 En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la Obra" concordante con el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento, mediante el cual, se establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencia para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación de presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 102 2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 27 ABR. 2018

Informe N° 146-2018/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Abril del 2018; resulta procedente Aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto **"REPARACION DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED DE ACCESO INALAMBRICA OSS" EN EL (LA) GSRLCC; DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA.**, cuyo costo total asciende a S/.185,705.04 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO con 04/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con precios vigentes al mes de Abril de 2018; siendo la modalidad de ejecución por CONTRATA, cuyo proceso de selección es A SUMA ALZADA; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto **"REPARACION DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED DE ACCESO INALAMBRICA OSS" EN EL (LA) GSRLCC; DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA.**, con Valor Referencial total ascendente a S/. 190,705.04 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCO con 04/100 soles), que desagregados corresponden S/. 185,705.04 Soles para la Ejecución y S/. 5,000.00 Soles para Supervisión, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL